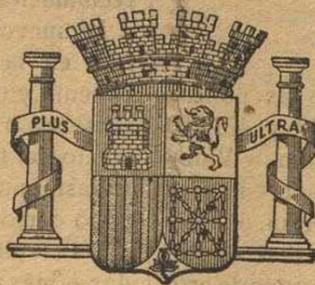


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Ministerio de Trabajo y Previsión

Núm. 3.093
ORDEN

Íltmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio de familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho subsidio en concepto de obreros con los derechos que se especifican a continuación, abonándoles lo que les corresponde en metálico con cargo a lo consignado en el presupuesto prorrogado para el primer trimestre de 1932.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de ocho hijos.

- 1.955-39.396. José Peña Montes.—Cabra (Córdoba), Almaraz, 19.
- 1.956-32.249. Manuel Jiménez Cuenca.—Cabra (Córdoba), Sánchez Guerra, 46.
- 1.957-15.446. Francisco Caballero Caballero.—Doña Mencía (Córdoba), Calvario, 8.
- 1.958-52.621. Manuel Jurado Priego.—Doña Mencía (Córdoba), San Sebastián, 8.
- 1.959-43.739. Juan Eslava García.—Fernán-Núñez (Córdoba), San Joaquín, 83.

1.960-43.562. Miguel Antúnez Villalba.—Fernán-Núñez (Córdoba), Colón, 87.

1.961-52.907. Rafael Baena Rodríguez.—La Carlota (Córdoba).

1.962-52.903. José Chofle Martínez.—La Carlota (Córdoba), Concepción, 11.

1.963-52.615. José Gómez.—Montilla (Córdoba), Alamillos, 29.

1.964-52.688. Antonio Polo.—Montilla (Córdoba), Dámaso Delgado, 31.

1.965-8.763. José Joaquín Roldán Roldán.—Nueva Carteya (Córdoba), Sánchez Guerra, 46.

1.965-52.901. Manuel Muñoz Gómez.—Nueva Carteya (Córdoba).

1.967-45.308. Feliciano Ubeda Roldán.—Nueva Carteya (Córdoba), San Pedro, 50.

1.968-44.260. Miguel Roldán Martínez.—Nueva Carteya (Córdoba), Progreso, 4.

1.969-12.121. Juan Romero Palma.—Pedro Abad (Córdoba).

1.970 52.881. Antonio Calvo Núñez.—Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), Real, 20.

1.971-12.166. Miguel Peñas Morales.—Villanueva de Córdoba (Córdoba), Torrecampo, 49.

1.972-52.813. Bartolomé Toril Chachinero.—Villanueva de Córdoba (Córdoba), San Gregorio, 31.

1.973 37.939. Marcos Molinero Capitán.—Villanueva de Córdoba (Córdoba), Fuente Nueva 5.

1.974-30.517. Bartolomé Muñoz Plazuelo.—Villanueva de Córdoba (Córdoba), Liceo.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos.

2.019-25.165. Juan Espejo Navarrete.—Añora (Córdoba), Virgen, 22.

2.020-52.549. Cecilio Pozos García.—Cabra (Córdoba).

2.021-26.077. Manuel Gómez Montes.—Cabra (Córdoba).

2.022-31.685. Ramón Baena Pier-nagorda.—Cabra (Córdoba), Cacería Uclés.

2.023-28.802. José Guijarro Romero.—Cabra (Córdoba), Gonzalo de Silvela, 9.

2.024-34.681. Justo Flores Mesa.—Doña Mencía (Córdoba), Calvario, número 27.

2.025-20.263. Fernando Reyes Hierro.—Fernán-Núñez (Córdoba), Canalejas, 102.

2.026-32.569. Pedro Sánchez Pérez.—Lucena (Córdoba), C. de Tetuán.

2.027-35.271. Agustín Mata López.—Montemayor (Córdoba), Feria.

2.028-44.568. Vicente Urbano Merino.—Nueva Carteya (Córdoba), calle del Norte.

2.029-52.601. Francisco Izquierdo Priego.—Nueva Carteya (Córdoba).

2.030-24.184. Fernando Coletto López.—Villanueva de Córdoba (Córdoba), Fuente, 1.

2.031-23.121. Pedro Coletto López.—Villanueva de Córdoba (Córdoba), Egido.

2.032 8.641. Antonio Pacheco Pérez.—Villanueva de Córdoba (Córdoba), San Fernando, 12.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos.

2.052-9.960. Rafael Roldán Arroyo.—Cabra (Córdoba), Huerta del Pedroso.

2.053 3.742. Francisco Pedro de la Rosa Moreno.—Cabra (Córdoba), Cuesta Bachiller León, 11.

2.054-35.948. Faustino López Salamanca.—Doña Mencía (Córdoba), Calvario.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos.

2.062-10.906. Cecilio Ruiz García.—Villanueva de Córdoba (Córdoba), Bailén, 12.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid 31 de Marzo de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO
Señores Director general de Trabajo, Gobernador civil de la provincia de Córdoba, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio, Habilitado del mismo e interesados.
(«Gaceta» del 8 de Julio de 1932.)

Gobierno Civil

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Inspección provincial Veterinaria

—:—
Circular número 3.100

En cumplimiento del artículo 12

del Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias y previo informe de la Inspección provincial Veterinaria, vengo en decretar lo siguiente:

Se declara oficialmente la epizootia de Peste porcina en el ganado propiedad del vecino de Villanueva del Rey don Feliciano Romero ya que según informe de la Inspección municipal correspondiente se encuentra atacado de la aludida enfermedad.

A dicho efecto se declaran zonas infectas los locales ocupados por los cerdos en un radio de 75 metros, como zona sospechosa una faja de 125 metros alrededor y como zona neutra el resto de la finca «Lomas del Trabuco», del término municipal de Espiel, que es donde se encuentra la citada ganadería enferma.

En cuanto a las medidas a adoptarse con los animales incluidos en las zonas infecta y sospechosa se atenderán las autoridades municipales a lo previsto en el artículo 15 del Reglamento vigente para la ejecución de la Ley de Epizootias, así como a lo preceptuado en los números 258 al 263 ambos inclusive del mismo Reglamento.

Lo que para su conocimiento se hace público por medio de la presente.

Córdoba 16 de Julio de 1932.—El Gobernador civil, MANUEL M.^a GONZÁLEZ LÓPEZ.

Circular número 3.104

El Secretario de la Sociedad general de Autores de España, en oficio fecha 16 del actual, me comunica lo siguiente:

Excmo. Sr.: El Secretario general de la Sociedad general de Autores de España, tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que don Juan Leyva Narváez ha sido nombrado Delegado de la misma en la zona Sureste, que comprende las provincias de Granada, Córdoba, Málaga y Jaén, con residencia en Granada, calle de Mesones, 3 y 5, para que organice en toda la zona la recaudación de los derechos de representación y de ejecución de las obras de todos los autores españoles y extranjeros; autorizado para que nombre sus representantes en las localidades de esa provincia y facultado para ostentar la representación de esta Sociedad, por todo lo cual ruego a V. E. que con el prestigio de su autoridad le preste eficaz apoyo en el desempeño de su cargo de acuerdo con el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Propiedad intelectual y demás disposiciones vigentes, y que tenga a bien disponer la publicación de dicho nombramiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como preceptua la indicada Ley.

Lo que se hace público por medio de la presente para su general conocimiento.

Córdoba 19 de Julio de 1932.—El Gobernador civil, MANUEL M.^a GONZÁLEZ LÓPEZ.

“LA NATIONALE-VIDA”

Núm. 3.105

Habiéndose extraviado las pólizas de Seguro número 473.249 y 473.250 expedidas por «La Nationale-Vida» en 11 de Enero de 1926 sobre la vida de don Pedro Mengibar Mesa, de Córdoba, se hace público que si dentro del término de 30 días, a contar de esta fecha, no se presentan reclamaciones ante la citada Compañía en su domicilio, en Madrid, calle de Alcalá, número 62, entresuelo, derecha, a justificar sus derechos a las mismas, las referidas pólizas se tendrán por nulas y se expedirán duplicados de las mismas, que serán los documentos valederos.

Ayuntamientos

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3.102

Don Antonio Luna Cano, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de trece de Junio actual, previo informe favorable de la Comisión de Policía Urbana e Inspector de Obras, acordó por unanimidad enagenar en pública subasta setenta metros cuadrados al precio de tres pesetas cincuenta céntimos cada uno, que como sobrante en la vía pública existen en «Fuente Nueva»:

La subasta tendrá lugar a las doce del día que cumplan quince días hábiles contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Villanueva de Córdoba veinte y uno de Junio de mil novecientos treinta y dos.—El Alcalde, A. Luna.—El Secretario, J. Moreno.

HORNACHUELOS

Núm. 3.107

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia se convoque segunda subasta, por haber resultado desierta la primera, para arrendar por cuatro años los hornos de alfarería de estos Propios, se anuncia la celebración de dicho acto que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once horas del siguiente día en que transcurran los veinte hábiles a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones se harán por pliego cerrado con sujeción al modelo que al final se inserta extendidas en papel de la clase sexta y se presentarán a la mesa de las once a las once horas y treinta minutos del día de la subasta, acompañado de la cédula personal del proponente.

Para interesarse en la subasta los asistentes entregarán a la mesa el importe del diez por ciento del tipo fijado, el cual será devuelto a los licitadores no agraciados al terminar el ac-

to, siempre que estos no produzcan reclamación contra el mismo.

El nuevo tipo para la licitación se fija en la cantidad de doscientas ochenta y una pesetas veinte y cinco céntimos o sea el setenta y cinco por ciento del tipo fijado para la primera subasta, pudiendo los postores mejorarlo como les convenga.

De resultar en el acto de la subasta dos o más proposiciones iguales más ventajosas se decidirá por pujas a la llana durante quince minutos y de seguir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del arriendo.

El pliego de condiciones por el que ha de regirse este contrato de arriendo, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El arriendo se hace a suerte y ventura sin derecho a indemnización alguna.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones del pliego, hará incurrir al rematante en las responsabilidades que el mismo determina y las del artículo 21 del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro al cual se someten las partes para todo aquello no previsto en repetido pliego.

Hornachuelos a diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y dos.—El Alcalde, Ramón López.

MODELO DE PROPOSICION

D.....
.....vecino de.....
..... enterado del edicto publicado por la Alcaldía para arrendar los hornos de alfarería propios del Ayuntamiento, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número... del día..... de..... 1932 y conocido el pliego de condiciones por el cual ha de regirse dicho contrato de arrendamiento, se comprometo a llevar el arrendamiento por la cantidad de..... pesetas (expresese con letra) en cada año.

(Fecha y firma).

VILLARALTO

Núm. 3.033

Don Juan Valverde Torrico, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobadas en principio por la Corporación en sesión celebrada en el día de hoy dos propuestas sobre suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior liquidado a varios capítulos del presupuesto ordinario en curso a virtud de la facultad que le concede el párrafo 2.º del artículo 11 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público el expediente incoado al efecto por el plazo de quince días hábiles para que durante el mismo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaralto 13 de Julio de 1932.—Juan Valverde.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 3.046

Encontrado por la Guardia civil abandonado y sin dueño conocido un mulo cerrado castaño, más de marca, hierro en paletilla izquierda P. H. en cadera izquierda Fénix número 15 y nalga izquierda otro confuso, lunares blancos en dorso del aparejo, algo bragado y raya de mulo, se anuncia al público, con el fin de que pueda ser reclamado por su dueño, quien deberá personarse en esta Secretaría municipal donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dicha caballería que se halla depositada en la calle Libertad número 13, en poder del vecino de esta localidad Francisco Gallardo Ariza.

Fernán-Núñez 14 de Julio de 1932.—El Alcalde, Firma ilegible.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 3.047

Don Juan Santiago Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibidas las listas provisionales y adicionales de electores a que se refiere la circular número 2.818 de la Jefatura provincial de Estadística de Córdoba, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 14 del corriente, formadas por dicha Jefatura, estarán estas expuestas al público en el lugar de anuncio de esta Casa Consistorial desde el día 16 al 30 del actual ambos inclusivos.

Durante los quince días que dura la exhibición de las listas todo elector podrá reclamar contra cualquier error de las mismas aunque no le afecte personalmente.

Las reclamaciones se presentarán con los justificantes oportunos al Secretario del Ayuntamiento respectivo, el cual dará recibo de la reclamación.

Lo que en cumplimiento de citada circular se hace público para general conocimiento.

Cañete de las Torres a 12 de Julio de 1932.—J. Santiago.

EL CARPIO

Núm. 3.049

Don Francisco Castillo Avila, accidentalmente Alcalde constitucional de esta villa de el Carpio.

Hago saber: Que establecida en este término municipal la imposición municipal sobre los perros con arreglo a la Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento en 23 de Diciembre de 1931, esta Alcaldía invita a los dueños de aquellos animales a que llenen, suscriban y devuelvan en el plazo de diez días, a contar desde el día que les sean entregadas, las declaraciones de tenencia o posesión que les serán repartidas por agentes de esta Administración, a los fines de formación del correspondiente padrón.

Esta Alcaldía ruega a los contribuyentes por este concepto presten la mayor atención al servicio, y confía que no darán lugar a que su negligencia o resistencia les haga acreedo-

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.113

Don Francisco Javier Ruiz del Portal y Torres, Juez de primera instancia accidental del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia del Procurador don Ramón Giménez Roldán en nombre del Banco Central contra don Obdulio Blancas Laforet, en los cuales se sacan a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo las fincas siguientes:

Primera.—Una huerta situada en este término, nombrada de San Pablo a tres kilómetros de la población con cinco fanegas, un celemín y tres cuartillos de tierra equivalentes a tres hectáreas, treinta y una áreas y cuarenta y cuatro centiáreas que linda al Norte con haza de olivar que fué de don José de Toro y don Antonio Muñoz, al Este con huerta de Vista Hermosa y el Arroyo del Moro, al Sur con haza del señor Toro y otra del señor Olmo y por Oeste con haza del señor Arévalo y más de don José de Toro; ha sido apreciada con las edificaciones en ella existentes en doscientas cincuenta y cuatro mil trescientas sesenta y cuatro pesetas.

Segunda.—Otro solar número dos de la manzana letra E. en la calle Reyes Católicos, de esta capital, con una superficie de setecientos cuarenta y ocho metros cincuenta décimetros, su fachada mira al Norte en la calle de su situación y linda por su derecha entrando con el solar número uno de la manzana dicha, por la izquierda con el solar número tres de los señores Fragero, y por su fondo con solar número ocho de los herederos de don Juan Caballero Molina, apreciado en ciento noventa y ocho mil ciento setenta y cinco pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veinte de Agosto próximo a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora sin número bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento designado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué el setenta y cinco por ciento del precio de cada una de las fincas, pudiendo hacerse posturas por cada una de las fincas separadamente, siendo preferidas estas.

Segunda. Los licitadores aceptarán como bastante la certificación del Registro de la Propiedad ya que el deudor no ha presentado los títulos de las fincas.

Dado en Córdoba a dieciocho de Julio de mil novecientos treinta y dos.—J. Ruiz del Portal.—El Secretario, Lcdo. Antonio Martín.

—:—

Núm. 3.025

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Gobierno de la República, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca del billete de Lotería que al final se reseña, que el día 30 de Junio fué sustraído a don Rafael Moreno López, vecino de esta capital del sitio calle de San Eulogio por un individuo de unos 45 a 50 años, alto delgado, vistiendo blusa y chaqueta clara, pantalón oscuro, alpargatas claras y sombrero de paja, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y el billete de ser encontrado, lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 2 de Julio de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, José M.^a Cortázar.

Reseña

Un billete de Lotería Nacional número 29.246, serie cuarta del sorteo del día primero del corriente.

—:—

Núm. 3.050

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las prendas que al final se reseñan, que en la madrugada de hoy fueron sustraídas a D. Agustín Gimeno Aroca, don José Fuentes León y don Vicente Buic Claramut, del Hotel San Lorenzo de esta capital, situado en la calle Morería, y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido el autor o autores del hecho, y las prendas, de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 3 de Julio de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, José M.^a Cortázar.

Reseña

Unos calcetines, un pantalón gris de verano en mediano uso, una chaqueta nueva y una camisa, una trinchera, de color claro, con forro de seda ya usado y en uno de los bolsillos una boina y el cinturón de la trinchera, un pantalón azul marino, unos calzoncillos con la marca J. F. en buen uso, un cinturón blanco con rayitas negras, un pañuelo y un lapicero.

—:—

Núm. 3.052

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, ex-

horto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan, por medio de sus agentes, a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 6 del corriente fué sustraída a don José Justo Espinosa Mata, vecino de esta capital, del sitio finca Virgen del Rosario, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenido, del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 11 de Julio de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, P. H. Rafael Fonseca.

Reseña

Una yegua pelo negro, de siete años, 1'46 de alzada, raza española, el número 308 letra B. en tabla izquierda del cuello y letra J. número 7 en igual lado, lucera, cordón corrido hasta ollares, bebe con los dos, calzada de los posteriores, y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en el muslo izquierdo.

—:—

Núm. 3.077

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente ruego a las autoridades que por medio de sus agentes se proceda a la busca y detención de un individuo de unos veinte años vestido de oscuro con boina, y de estatura alta que el día 10 del actual, vendió en el camino de la Electro Mecánica a José Ruiz Dorado, preso en ésta, una bicicleta en mediano uso, partida en la parte de la dirección, y compuesta la parte de la horquilla, cuya máquina ha resultado ser hurtada. comunicándose a este Juzgado el resultado.

Dado en Córdoba a 15 de Julio de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario P. H., Juan de Julián.

ALMEDINILLA

Núm. 3.023

CÉDULA DE CITACIÓN

En cumplimiento a lo acordado por el señor Juez municipal de esta villa en providencia de esta fecha por la presente se cita a los individuos desconocidos que el día veintiocho de Enero último conducían en varios sacos y talegas como unos quince a veinte celemines de aceitunas y que se dieron a la fuga al notar la presencia de la Guardia civil, dejando aquellas abandonadas en el kilómetro 5Z de la carretera de Monturque a Alcalá la Real, en este termino y a las personas que se crean dueñas del expresado fruto para que el día ocho de Agosto próximo, a las diez de la mañana, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Ayuntamiento Alcalá-Zamora, número 13, en que tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndoseles concurren provistos de las pruebas de que intenten valerse y apercibidos que de

res de la sanción que establece la base 10 de la citada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Carpio a 13 de Julio de 1932.—Francisco Castillo.

EL GUIJO

Núm. 3.048

Don José López Valverde, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que las cuentas municipales de este Ayuntamiento respectivas al ejercicio de mil novecientos treinta y uno con los documentos que las justifican quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal por término de quince días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante las horas de oficina para que presenten las reclamaciones que crean convenientes.

El Guijo 13 de Julio de 1932.—El Alcalde, José López.

VILLAVICIOSA

Núm. 3.060

Denunciada y puestas a disposición de esta Alcaldía en el día de hoy una cabeza de ganado mular que iba perdida al atravesar este término y como por los datos que resultan se infiere que ha de considerarse mostrenca, se anuncia al público paro que el dueño de la misma pase a recogerla dentro del plazo de 15 días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en otro caso se procederá a su venta en pública subasta.

Reseña de la caballería

Mulo, raza española, alzada 1'57 capa castaño oscuro, en la nalga izquierda, hierro Fénix Agrícola S. 10, nalga derecha, con un hierro, número 3 confuso, con tijera izquierda nalga enlazadas A, L. Z. lunar en la espina dorsal izquierda, heridas antiguas de los atalajes del yugo, una rozadura por encima de la barbilla derecha, una raspa desde el frontal por encima de los ollares, de 13 a 14 años de edad.

Villaviciosa 14 de Julio de 1932.—El Alcalde, F. Muñoz.

MONTEMAYOR

Num. 3.065

Propuesta por la Comisión permanente transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Montemayor a 15 de Julio de 1932.—El Alcalde, R. Porrás.

—:—

no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados y perjudicados cuyos nombres y domicilios se ignoren y les sirva de citación en forma expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Almedinilla a 12 de Julio de 1932.—El Secretario, Clemente Rodríguez.

MONTILLA

Núm. 3.024

Don Antonio García Jiménez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Doy fé: Que en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por pastoreo de caballerías contra Antonio Carmona Pulido se ha dictado sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva que dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Montilla a once de Julio de mil novecientos treinta y dos, el señor don José Méndez y López, Juez municipal, habiendo visto el precedente juicio verbal de faltas sobre pastoreo, en el que han sido partes además del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, el denunciado Antonio Carmona Pulido, mayor de edad, del campo, y vecino de Aguila; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Antonio Carmona Pulido, como responsable de una falta de entrada de ganado en heredad ajena sin permiso a la multa de diez pesetas y al pago de las costas de este juicio.

Y para la notificación de esta sentencia a dicho condenado insértese la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—J. Méndez.

La cabeza y parte dispositiva inserta concuerda con su original a que me refiero. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al condenado expido el presente que firmo en Montilla a once de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Antonio García.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.035

Don Francisco Gutiérrez Carrera, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la policía judicial y Guardia civil practiquen activas diligencias para la busca y rescate de un cerdo negro cerdudo, de unos siete meses, de unas dos arrobas de peso, papaño, sin señas particulares, propiedad del vecino de Belmez Juan Castro Illescas, y el cual fué sustraído el día veintiocho del pasado mes de Junio; y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre sino acreditada su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de las mismas autoridades extiendan las diligencias a la averiguación de quien sea el autor del hecho y de ser encon-

trado lo pongan igualmente a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Dado en Fuente Obejuna a once de Julio de mil novecientos treinta y dos. Francisco Gutiérrez.—El Secretario, Rafael Lage.

POZOBLANCO

Núm. 3.036

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula de seis años, 1'43 de alzada, torda, más clara por la cabeza y con el hierro V-2 muslo izquierdo, hurtada la noche del seis al siete del actual del sitio Bejarano, término de esta ciudad al vecino de la misma Angel Amor Muñoz, y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, que así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 13 de Julio de 1932.—Gregorio Prados.—El Secretario, Miguel Orellana.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 3.061

Don Heliodoro Díaz Muñoz, Juez municipal del distrito de Pueblonuevo de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y a virtud de orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 20 de 1930 y en el ramo de responsabilidad civil para hacer pago de ciento setenta y dos pesetas, importe de la minuta del Procurador don Enrique de la Cerda, se saca a pública subasta para su venta por término de veinte días los bienes que con su precio a continuación se describe, como de la propiedad de don José Becerra Tapia, habiéndose señalado para su remate las once horas del día treinta del actual en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Una casa en la calle Encomienda, marcada con el número 21 de gobierno que mide cinco metros de fachada por doce de fondo, haciendo una superficie de sesenta metros cuadrados, linda por su derecha entrando con otra de Juan Velasco Cascos, izquierda con la de Francisco Gómez Risco, y por el fondo con corral de la de Juan Antonio Reseco Suárez, se compone de dos cuerpos, dos habitaciones, cocina y corral; se encuentra inscrita al folio 165 del tomo 345, libro 3 de Peñarroya-Pueblonuevo, finca número 2.357 del Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna y su valor es el de mil doscientas pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos haciéndose constar que es-

ta segunda subasta se saca con la rebaja del veinticinco por ciento del importe de la tasación.

Peñarroya-Pueblonuevo a 6 de Julio de 1932.—El Juez, Heliodoro Díaz.—El Secretario, Juan Mercader.

LA RAMBLA

Núm. 3.072

Don Enrique Balmaseda y Vélez, Juez de Instrucción de la Rambla.

Por el presente en nombre de la ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de don José Aparicio de Arcos y don Manuel López Quintero, vecinos de Aguilar y Puente Genil respectivamente, sustraída el día siete de Junio último, de la finca El Ingeniero, del término de Santaella, la que, caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en la Rambla a 12 de Julio de 1932.—Enrique Balmaseda.—El Secretario, Antonio Escobar.

Reseña

Un muleto de dos años, castaño, romo, herrado con el de la Compañía El Fénix Agrícola; propio de don José Aparicio.

Un rucho negro de tres años, capón, mediano, hierro particular en la cadera izquierda y el número nueve en la tabla izquierda del cuello, y una rucha de tres años, negra, de mediana alzada, con el mismo hierro que el anterior y, el número diez en la tabla izquierda del cuello y ambas con el de la Unión Ganadera; propias de Manuel López Quintero.

POSADAS

Núm. 3.074

Don Rafael del Río Luna, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por el presente intereso de todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de una mula castaña, de once años, 1'57, castaña raza española con el hierro del Fénix en nalga izquierda y el de la Previsora Hispalense R. 1 en el brazuelo izquierdo, propiedad de Alonso Soler Berbel y una yegua de cinco años, 1'49 capa negra, española, con el hierro de El Fénix V-4 en nalga izquierda; un mulo de tres años, 1'42 de alzada, negra raza española, rayado de las patas traseras con el mismo hierro en igual sitio que el anterior y otra yegua de seis años, 1'48 de alzada, castaña, raza española, con un hierro particular en nalga izquierda, confuso y el del Fénix Agrícola V. 4 nalga derecha, la primera hurtada de tierras del cortijo La Cartera y las otras de la huerta Herrera, propiedad de Rafael Simoni Ortega, ambas fincas de este término

en la noche del nueve al diez del corriente mes, poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado así como a sus actuales poseedores si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo he acordado en el sumario 137 de 1932.

Posadas 11 de Julio de 1932.—Rafael del Río.—José de Uribe.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.070

VIDA RIVAS, Antonio; hijo de José y de Salud, natural de Castro del Río, de estado soltero, profesión jornalero, de 45 años, sin domicilio fijo, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado calle Góngora sin número para reducirse a prisión provisional decretada por esta Audiencia provincial.

Córdoba a 15 de Julio de 1932.—El Juez de Instrucción, Joaquín Pérez Romero.

Núm. 3.111

LOPEZ RUIZ, Gristóbal () El Escolero y el Cordio; de 33 años de edad, soltero, natural de Jodar, y vecino de Sevilla en calle Alhóndiga 18, hijo de José y de Misericordia, siendo sus señas personales, la de pelo y cejas negras, ojos melados, nariz aguileña, cara alargada, color sano, y talla 1'760, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Linares dentro del término de diez días, contados al en que la presente aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Córdoba y de Sevilla, ignorándose otras circunstancias del referido procesado, con el fin de constituirse en la prisión de este partido, y otras diligencias, acordadas en el sumario 222 del año actual sobre robo, apercibido, de que no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo intereso de todas las autoridades procedan a la dicha prisión en la de ésta ciudad a la que será conducido referido procesado.

Linares a 9 de Julio de 1932.—Firma ilegible.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospital), Córdoba